

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

REF. 2020 – 0218

Incidente de desacato:

Accionante: ESNEIDA GIRALDO BEDOYA

Accionada: MEDIMAS EPS Y OTRO

Se admite el anterior incidente de desacato interpuesto por JOSÉ WILSON LÓPEZ YEPES, actuando como agente oficioso de la señora ESNEIDA GIRALDO BEDOYA, contra MEDIMAS EPS del mismo se ordena correr traslado al Director General o Representante Legal de la entidad accionada, por el término de ley. Notifíquesele esta providencia por el medio más expedito.

Con la notificación entréguesele al citado copia del incidente, del fallo proferido el diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

ym

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° <u>40</u> DE HOY <u>31 AGO. 2020</u> FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M. LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ Secretario
